



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MXX.
OCHOCIENTOS CINCO.

Gastos de Sanidad
en Murcia.

Se guarde cumpla y execute por lo que a mi parte
conviene y se pare al S.^{or} Reg.^{te} de la R.^a Jurisd.
para que disponga la formacion del padron que
la expresada R.^a Ordenanza previene se execute y
d.^a s.^aria las demas disposiciones concernientes al an.

En vista de la contextacion del S.^{or} Intendente man-
festando que aunque son fundadas las razones
que esta ciudad expone para eximirse de pagar
la parte de gastos que se le ha repartido de los que
se han hecho en Murcia para precaver la intro-
duccion del contagio, no tiene aquella Junta de
Sanidad facultades para exonerarle de dho. pago
por haber procedido a dho. repartim.^{to} en virtud
de R.^a orden. Acordó la Ciudad se represente a
S. M. para que se sirva relevar a este pueblo de
dho. reparto, cuya representacion la dispongan los
ministros Comisarios que executaron la que se
dirigió a dho. S.^{or} Intendente

Sal.

se ha visto el citado hecho por la Escribania de
Ayuntamiento en virtud de lo acordado en el anterior
en que consta an lo que han pagado las diputaciones
por la sal que se les repartió en el año próximo pa-
sado, como lo que restan debiendo segun las noticias

88

